



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00206 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CLÍNICA MEDICAL S.A.
Demandado	SAVIA SALUD EPS
Tema	PRONUNCIAMIENTO A CAUTELAS

La solicitud de medidas sobre productos financieros se niega porque no se identificaron por su tipo y clase. Sin embargo, teniendo en cuenta la dificultad para acceder a esta información, se ordnea oficiar a TRANSUNIÓN para que certifique si la demandada tiene productos financieros (cuentas o dineros depositados en alguna entidad bancaria y/o conocen de cualquier activo que la misma posea). Líbrese oficio con destino a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6671d433ffdc3552cc9ac5d642bbea44259753564b21ced42da70fd8396f518**
Documento generado en 14/09/2021 04:03:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**